

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Aprobación de las actas de las sesiones extraordinaria y urgente y ordinaria celebradas los días 25 y 29 de julio de 2022, respectivamente.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Adjudicar el contrato de servicio de control de emisiones atmosféricas de los hornos crematorios Lazar, Shelton nº1 y Shelton nº2 del Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

“PRIMERO: Excluir de la licitación a la empresa SGS TECNOS, S.A. por no cumplir su oferta las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la licitación.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

| <i>Nº DE ORDEN</i> | <i>LICITADOR</i> | <i>PUNTUACIÓN TOTAL</i> |
|--------------------|--|-------------------------|
| <i>1</i> | <i>INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.U</i> | <i>62,59 Puntos</i> |
| <i>2</i> | <i>TÜV AÚD ATISAE, S.A.U</i> | <i>59,62 Puntos</i> |
| <i>3</i> | <i>OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U</i> | <i>56,33 Puntos</i> |

TERCERO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: Expediente: 2022/000431.

Objeto: “Servicio de control de emisiones atmosféricas de los Hornos Crematorios Lazar, Shelton Nº 1, y Shelton Nº 2, del Cementerio San Fernando de Sevilla”.

CUANTÍA DEL CONTRATO: 113.379,00 € IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 91.836,99 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 19.285,77 €

IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO): 111.122,76 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

| <i>Anualidad</i> | <i>Aplicaciones</i> | <i>Importes (IVA incluido)</i> |
|------------------|---------------------|--------------------------------|
| 2022 | 20404.16401.22799 | 20.079,31 Euros |
| 2023 | 20404.16401.22799 | 21.772,92 Euros |
| 2024 | 20404.16401.22799 | 21.772,92 Euros |
| 2025 | 20404.16401.22799 | 21.772,92 Euros |
| 2026 | 20404.16401.22799 | 25.724,69 Euros |

La ejecución del contrato en los ejercicios 2023, 2024, 2025, y 2026 se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.2 de la LCSP. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: INGENIERIA DE GESTION INDUSTRIAL SLU, CIF: B13102009.

GARANTÍA DEFINITIVA: 4.591,85 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado, Oferta Económica.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro años desde el momento de su formalización.

PLAZO DE GARANTÍA: Seis meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo.

PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO: D. Ramón Cabas Sánchez, Jefe de Servicio de Cementerio.

CODIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002195 Servicio de Cementerio.

CUARTO: Incorporar a la partida presupuestaria 20404.16401.22799, el saldo de 26.065,83 Euros, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en ella.

QUINTO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos que a continuación se indican, los créditos que, asimismo, se señalan, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

| <i>Anualidad</i> | <i>Aplicaciones</i> | <i>Importes (IVA incluido)</i> |
|------------------|---------------------|--------------------------------|
| 2023 | 20404.16401.22799 | 21.772,92 Euros |
| 2024 | 20404.16401.22799 | 21.772,92 Euros |
| 2025 | 20404.16401.22799 | 21.772,92 Euros |
| 2026 | 20404.16401.22799 | 25.724,69 Euros |

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gZNYECJE4r2WIXwUCz7CzQ==>

2.2.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de alquiler de fotocopiadoras para diversas dependencias municipales.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de suministro con número de expte. 2021/000810/PROR1 con las especificaciones siguientes:

Objeto: Prórroga del contrato de alquiler de fotocopiadoras para diversas dependencias municipales.

Plazo de ejecución de la prórroga: 4 meses, desde el 01/10/2022 al 31/01/2023.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado Abreviado 159.6 LCSP, Precio 145.3 f) LCSP.

Adjudicatario: GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.

CIF: B91509281.

Importe del contrato: 10.788,33 €.

Importe del IVA: 2.265,55 €.

Importe total: 13.053,88 €.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto total correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato 2021/000810/PROR1, en la aplicación presupuestaria abajo indicada.

| <i>Aplicación</i> | <i>Importe</i> |
|------------------------|----------------|
| 20401.92003.20300/2022 | 9.790,41 Euros |
| 20401.92003.20300/2023 | 3.263,47 Euros |

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2023 se somete la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: Notificar la presente Resolución al interesado dando traslado del informe que sirve de motivación a la misma”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZwFbRc5GVay3lGHhJRrr5g==>

2.3.- Adjudicar el contrato de seguro de Responsabilidad Civil del personal al servicio del Ayuntamiento.

ACUERDO

“PRIMERO: Admitir a la licitación del expediente 2022/000561, instruido para contratar el seguro de Responsabilidad Civil del personal al servicio del Ayuntamiento de Sevilla, a la única entidad presentada a licitación DUAL IBÉRICA RIESGOS PROFESIONALES, S.A.U.

SEGUNDO: Clasificar la única proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares conforme a lo siguiente:

| <i>Entidad</i> | <i>Puntuación final</i> |
|--|-------------------------|
| DUAL IBÉRICA RIESGOS PROFESIONALES, S.A.U. | 15,15 |

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPTE: 2022/000561.

OBJETO: Contratación del seguro de Responsabilidad Civil del personal al servicio del Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 33.000,00 €, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 32.000,00 €.

IMPORTE DEL IVA: Exento de IVA.

IMPORTE TOTAL: 32.000,00 €.

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

| <i>Aplicación</i> | <i>Importe</i> |
|------------------------------------|-----------------|
| 20401.92003.22400 (ejercicio 2022) | 32.000,00 Euros |

ADJUDICATARIO: DUAL IBÉRICA RIESGOS PROFESIONALES, S.A.U.

C.I.F.: A-82111030.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 1 año. Desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 año. Desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

PRORROGA: Por dos años más por periodos máximos de un año.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado (Art. 159). Contrato Privado (Artículo 25.1 a LCSP). Único criterio: Precio. 145.3.g) de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

CUARTO: Incorporar a la aplicación presupuestaria del Servicio de Gobierno Interior 20401.92003.22104 el saldo de 1.000,00 € al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2022.

QUINTO: Notificar a los interesados la presente Resolución, haciéndoles saber que sirven de fundamento al mismo el acta de la Mesa de Contratación de la sesión celebrada el 2 de agosto de 2022 la cual se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L0FljdKjlk/fXBdryEIEYQ==>

2.4.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y mejora del estándar ambiental de los sistemas contraincendios en los edificios municipales y colegios públicos. (Lotes 1 y 2).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 374.168,30 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato que se cita, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan, por lotes y anualidades:

Lote 1: 220.982,30 € (IVA incluido).

- Anualidad 2022: 4.603,79 €.*
- Anualidad 2023: 110.491,15 €.*
- Anualidad 2024: 105.887,36 €.*

Lote 2: 153.186,00 € (IVA incluido).

- Anualidad 2022: 3.191,37 €.*
- Anualidad 2023: 76.593,00 €.*
- Anualidad 2024: 73.401,63 €.*

CUARTO.- El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2020/000111 Lotes 1 y 2 / PRORR1.

Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y mejora del estándar ambiental de los sistemas contra incendios en los Edificios Municipales y Colegios Públicos de Sevilla. 2 Lotes.

LOTE 1: Instalaciones en Edificios Municipales.

- Importe de la prórroga: 182.630,00 €.*
- Importe del IVA: 38.352,30 €.*
- Importe total, IVA incluido: 220.982,30 €.*

LOTE 2: Instalaciones en Colegios Públicos.

- Importe de la prórroga: 126.600,00 €.*

- *Importe del IVA: 26.586,00 €.*
- *Importe total, IVA incluido: 153.186,00 €.*

Duración Prórroga en ambos lotes: 24 meses. Desde el 17 de noviembre de 2022 al 16 de noviembre de 2024.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: (IVA INCLUIDO).

| <i>Lotes</i> | <i>Aplicaciones</i> | <i>Importes (IVA INCLUIDO)</i> |
|---------------|-----------------------------|--------------------------------|
| <i>Lote 1</i> | <i>70301 92012 21300/22</i> | <i>4.225,67 €</i> |
| <i>Lote 1</i> | <i>70301 92012 21300/23</i> | <i>101.416,15 €</i> |
| <i>Lote 1</i> | <i>70301 92012 21300/24</i> | <i>97.190,48 €</i> |
| <i>Lote 1</i> | <i>70301 92012 63300/22</i> | <i>378,12 €</i> |
| <i>Lote 1</i> | <i>70301 92012 63300/23</i> | <i>9.075,00 €</i> |
| <i>Lote 1</i> | <i>70301 92012 63300/24</i> | <i>8.696,88 €</i> |
| <i>Lotes</i> | <i>Aplicaciones</i> | <i>Importes (IVA INCLUIDO)</i> |
| <i>Lote 2</i> | <i>70301 32302 21300/22</i> | <i>2.813,25 €</i> |
| <i>Lote 2</i> | <i>70301 32302 21300/23</i> | <i>67.518,00 €</i> |
| <i>Lote 2</i> | <i>70301 32302 21300/24</i> | <i>64.704,75 €</i> |
| <i>Lote 2</i> | <i>70301 32101 63300/22</i> | <i>378,12 €</i> |
| <i>Lote 2</i> | <i>70301 32101 63300/23</i> | <i>9.075,00 €</i> |
| <i>Lote 2</i> | <i>70301 32101 63300/24</i> | <i>8.696,88 €</i> |

Adjudicatario: WERDEN GESTIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS, S.L.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, de Regulación Armonizada.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aIcK6v/mDTesWLBdygp3FA==>

2.5.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de seguridad contra intrusión y circuitos cerrados de televisión (CCTV), conexión a CRA, custodia de llaves y ACUDA en los Edificios Municipales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 250.905,60 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato que se cita, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan por anualidades:

Anualidad 2022: 10.454,40 €.

Anualidad 2023: 125.452,80 €.

Anualidad 2024: 114.998,40 €.

CUARTO.- El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2020/000243 PRORRI.

Objeto: Servicio de mantenimiento de las instalaciones de seguridad contra intrusión y circuitos cerrados de televisión (CCTV), conexión a CRA, custodia de llaves y ACUDA en los Edificios Municipales de Sevilla.

Importe de la prórroga: 207.360,00 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 43.545,60 €.

Importe total: 250.905,60 €.

Aplicaciones presupuestarias

70301 92012 22701/2022 5.227,20 €.

70301 92012 63300/2022 5.227,20 €.

70301 92012 22701/2023 62.726,40 €.

70301 92012 63300/2023 62.726,40 €.

70301 92012 22701/2024 57.499,20 €.

70301 92012 63300/2024 57.499,20 €.

Duración de la Prórroga: 24 meses. Del 4 de noviembre de 2022 al 3 de noviembre de 2024.

Adjudicatario: EULEN SEGURIDAD.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de Regulación Armonizada, de conformidad con lo establecido en el art. 156 de la LCSP.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cXHFMvZyv9UKcjGRetG2Lg==>

2.6.- Adjudicar el contrato de obra de mejora en los CEIP Híspalis, Azahares y Príncipe de Asturias.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación, por el siguiente orden:

| Nº orden | EMPRESAS ADMITIDAS | OFERTA ECONOMICA | |
|----------|---------------------|------------------|--------|
| | | BASE | PUNTOS |
| 1 | APSOL IBERICA, S.L. | 51.824,39 | 63,18 |
| 2 | RUIZ LOBATO, S.L. | 54.028,61 | 43,81 |

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2022/000297.

Objeto: Obras de mejoras en CEIP HISPALIS, CEIP AZAHARES Y CEIP PRÍNCIPE DE ASTURIAS, ubicados en el Distrito Este- Alcosa- Torreblanca.

Importe de licitación: 59.015,41 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 51.824,39 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 10.883,12€.

Importe Total: 62.707,51€.

Aplicación presupuestaria del gasto:

| Aplicaciones | Importes |
|----------------------|------------|
| 70301-32101-63200/22 | 62.707,51€ |

Adjudicatario: APSOL IBERICA, S.L.

Garantía definitiva: 2.591,22€

Plazo de ejecución: 2 meses.

Plazo de garantía: 12 meses desde la recepción conforme de la obra.

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento Abierto Simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

TERCERO.- Designar para la dirección de las obras de mejoras en CEIP HISPALIS, CEIP AZAHARES Y CEIP PRÍNCIPE DE ASTURIAS, ubicados en el Distrito Este- Alcosa- Torreblanca, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14 del PCAP, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP a los técnicos o quien legalmente les sustituya, que se indican:

Director de Obra:

D. Francisco José Sánchez Carrión, Ing. Téc. Obras Públicas de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Coordinador en materia de Seguridad y Salud:

D. Francisco José Sánchez Carrión, Ing. Téc. Obras Públicas de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

CUARTO.- Reintegrar a la partida correspondiente la parte del crédito no utilizado.

QUINTO.- Delegar en el Coordinador General del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1kvk0G1IUaiscTwCyRyJZQ==>

2.7.- Aprobar la concesión de ayudas económicas en el marco de la convocatoria pública de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en las modalidades de “Proyectos específicos e infancia” correspondiente al año 2022.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la concesión de ayudas económicas a las entidades que se indican en el Anexo I por los importes y para los conceptos que asimismo se señalan, en el marco de la convocatoria pública correspondiente al año 2022 para la concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en las Modalidades de “Proyectos Específicos e Infancia”.

SEGUNDO: Aprobar el pago de las ayudas a los beneficiarios, siendo el importe total de las mismas de 50.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 70001-92401-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del vigente presupuesto, que se harán efectivas conforme a lo previsto en el apartado 17 de la convocatoria pública correspondiente al año 2022 para la concesión de subvenciones a Entidades para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la Memoria Democrática”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j6n9hC5KZFG+L6ASMUq8Gw==>

2.8.- Aprobar normas de inscripción y matriculación en los Talleres Socioculturales de los Distritos Municipales para el curso 2022-23.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar las normas de inscripción y matriculación en los Talleres Socioculturales de los Distritos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para el curso 2022-2023, que se incorporan como Anexo al presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t0V+A3Hn2LRcvNmvZCUTyQ==>

2.9.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Este (Lote 2).

ACUERDO

“PRIMERO: Continuar con la tramitación del procedimiento y reconocer la obligación y el pago correspondiente a los servicios relativos a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Este (Lote 2), a favor de la entidad CLAROS S.C.A. con CIF F91141879, por el periodo del 1 al 15 de marzo de 2022, y por el importe total de 92.802,89€, con el desglose que a continuación se indica, de conformidad con lo establecido en el art. 28 apartados 2º y 3º del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público.

| <i>Nº FACTURA</i> | <i>IMPORTE</i> | <i>PERIODO</i> |
|-------------------|--------------------|------------------------|
| <i>EMIT-/1596</i> | <i>92.802,89 €</i> | <i>1-15 Marzo 2022</i> |

Dicho servicio incluye las horas del servicio de ayuda a domicilio realizadas por la vía de acceso de la Ley de Dependencia en función de las Resoluciones emitidas por la Comunidad Autónoma en el periodo descrito.

Su motivación se fundamenta en la obligatoriedad de esta Corporación de prestar el servicio de ayuda a domicilio en función de las Resoluciones que dicte la Comunidad Autónoma, en virtud del Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, con vigencia desde el 25 de octubre de 2019 hasta el 25 de octubre de 2023, tratándose de actuaciones de carácter imprescindibles, cuya suspensión podría ocasionar daños irreparables por ir dirigido a personas grandes dependientes o con dependencia severa que carecen o tienen mermada la autonomía, temporal o permanentemente para mantenerse en su medio habitual de vida sin ayuda, y para las cuales el aseo, la movilización y la alimentación constituye un soporte fundamental y esencial para poder realizar las actividades básicas de la vida diaria, y cuya paralización podría afectar a la salud y la vida de la población afectada; y al no haber sido posible la tramitación de una modificación del contrato.

SEGUNDO: Aprobar el gasto al que asciende la indemnización descrita en el acuerdo anterior por un importe de 92.802,89 €, IVA incluido, a favor de la entidad CLAROS S.C.A. con CIF F91141879, imputándose con cargo a la bolsa de vinculación jurídica de la aplicación presupuestaria 60101-23123-2279960/22.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hEq1G8MLaloy6B7JsDiwBg==>

2.10.- Aprobar reintegro de subvención.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reintegro total por importe de 47.695,95 €, de la subvención concedida relativa a la Línea 1, de diseño y elaboración de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas ERACIS, en virtud de la Orden de 3 de mayo de 2018 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. El importe de la subvención concedida corresponde al 100 % del importe del presupuesto total aceptado.

Y ello según lo establecido asimismo en la Resolución del expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sevilla, mediante Resolución de fecha 1 de agosto de 2018 de la Secretaría General de Servicios Sociales, para el diseño y elaboración de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de esta Consejería, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

El reintegro deberá realizarse mediante propuesta de devolución de ingresos con cargo al concepto de ingresos 0-45002, proyecto de gastos 2021-3-00000-2.

SEGUNDO.- Aprobar el abono a la entidad subvencionante del importe de 6.938,78 €, correspondientes a los intereses de demora legales generados desde la fecha de pago de la transferencia hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, con cargo a la aplicación presupuestaria 20204-93401-35200, prevista en el presupuesto municipal para tal concepto (documento contable ADO 920220011359).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención municipal para su tramitación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s1RvowzNCg3Is+vorYgTqg==>

2.11.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la Convocatoria Sevilla Solidaria 2021.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 24/20 P.S 25.7.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2021.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G41883083.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CIMA.

PROYECTO: PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIO-FAMILIAR DESDE LOS CENTROS EDUCATIVOS.

C.S.S. BERMEJALES.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 8.788,50 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 7.731,81 €

IMPORTE PÉRDIDA DERECHO AL COBRO: 1.056,69 €

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YTUgXLv+2o53v3UkTzN5hQ==>

2.12.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la Convocatoria Sevilla Solidaria 2021.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 24/20 P.S 25.8.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2021.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G41883083.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CIMA.

PROYECTO: PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIO-FAMILIAR DESDE LOS CENTROS EDUCATIVOS.

C.S.S. CERRO- SU EMINENCIA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.927,50 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 4.418,20 €

IMPORTE PÉRDIDA DERECHO AL COBRO: 509,30 €

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Bzb9iviNcZO6VCmfo8OoUQ==>

2.13.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la Convocatoria Sevilla Solidaria 2021.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 24/20 P.S 25.11.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2021.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G41883083.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CIMA.

PROYECTO: PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIO-FAMILIAR DESDE LOS CENTROS EDUCATIVOS.

C.S.S. POLIGONO SUR.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 17.629,36 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 15.389,96 €.

IMPORTE PÉRDIDA DERECHO AL COBRO: 2.239,40 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PvIFuf1jgpkIMs+geypjzg==>

2.14.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la Convocatoria Sevilla Solidaria 2021.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 24/2020, P.S. 83.8.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2021.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-91840678.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA TIEMPOS PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL.

PROYECTO: “SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR”.

C.S.S. TORREBLANCA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 7.300,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 5.126,48 €

IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 2.173.52 €

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLlmfu8gzLP95a4Wynfdkg==>

2.15.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la Convocatoria Sevilla Solidaria 2021.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 24/2020, P.S. 83.9.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2021.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-91840678.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA TIEMPOS PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL.

PROYECTO: “SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR”.

C.S.S. MACARENA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.723,13 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.604,97 €

IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 2.118,16 €

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3w/oEzrz9oytK+4/E8bhpA==>

2.16.- Aprobar la prórroga del Convenio con Naturgy Ibérica S.A. y Comercializadora Regulada Gas & Power S.A., para coordinar el pago de las ayudas municipales establecidas para suministros básicos a personas y familias usuarias de los Servicios Sociales.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar la prórroga del “CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, NATURGY IBERICA S.A y COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER S.A, PARA COORDINAR EL PAGO DE LAS AYUDAS MUNICIPALES ESTABLECIDAS PARA SUMINISTROS BÁSICOS A PERSONAS Y FAMILIAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES“ por un periodo de un año, desde la fecha inicial pactada, por lo que su duración se extiende hasta el próximo 10 de Septiembre de 2023 , de conformidad con lo previsto en el art.49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta vigencia queda condicionada a la inclusión en los Presupuestos Municipales de cada anualidad de referencia del crédito adecuado y suficiente para tal finalidad.

Los restantes extremos recogidos en el Convenio de colaboración aprobados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2021 y que no han sido modificados por el presente Acuerdo, permanecen inalterables y rigen a todos los efectos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hJ+YR6U4g8aeFT7qb/p1og==>

2.17.- Tomar conocimiento de acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión de 29 de julio de 2022, relativo a modificación presupuestaria.

ACUERDO

“ÚNICA.- Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2022, por el que se aprueba una modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito desde la partida 10000/15000/35200 del capítulo III a otras partidas del Capítulo II, por un importe total de 236.000 euros, en los términos que han quedado expuestos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4Msc/03SY9reNKXLOoE20w==>

2.18.- Conceder el premio del “Concurso de ideas para la selección del diseño base de la Portada de Feria de 2023”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Conceder el premio del “Concurso de ideas para la selección del diseño base de la Portada de Feria de 2023” a la persona que a continuación se indica, por el importe que asimismo se determina:

Expte.: 1/2022.

Fecha de autorización del gasto: 25 de enero de 2022.

Importe del premio: 5.000,00 €.

Partida presupuestaria: 40201-33802-48101.

Lema ganador: “AÑORANZA NOCHE Y DÍA”.

*Autor: D. Gregorio Esteban Pérez (**9764**).*

SEGUNDO.- Aprobar el pago de la cantidad determinada a la persona premiada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Nm1dMe+GmrheSZ5GtFenvg==>

2.19.- Aprobar adenda al Convenio de Colaboración con otras ciudades y entidades para la constitución, formalización y gestión del “Innovation Hub en Economía Circular y Ciudades Urbanas Sostenibles”.

ACUERDO

“UNICO: Aprobar una adenda al convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Gavà, Gijón, Las Rozas, Riba-Roja de Túria, San Fernando, Sant Cugat del Vallès, Sestao, Sevilla y Valladolid y las empresas y centros de investigación Techfriendly, S.L., Aigües de Barcelona (Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de L'aigua, S.A.), Centro Tecnológico del Agua (Cetaqua), Vodafone España, S.A.U., Iberdrola, Celsa Group, Roca Group y Edp España para la constitución, formalización y gestión del Hub Eccus – Economía Circular y Ciudades Urbanas Sostenibles.

El texto de la addenda es del siguiente tenor literal:

“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE GAVÀ, GIJÓN, LAS ROZAS, RIBA-ROJA DE TÚRIA, SAN FERNANDO, SANT CUGAT DEL VALLÈS, SESTAO, SEVILLA Y VALLADOLID Y LAS EMPRESAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN TECHFRIENDLY, S.L., AIGÜES DE BARCELONA (EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.), CENTRO TECNOLÓGICO DEL AGUA (CETAQUA), VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., IBERDROLA, CELSA GROUP, ROCA GROUP Y EDP ESPAÑA PARA LA CONSTITUCIÓN, FORMALIZACIÓN Y GESTIÓN DEL INNOVATION HUB EN ECONOMÍA CIRCULAR.

19 de Mayo de 2022

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Gemma Badia Ceqhier, Alcaldesa del Ayuntamiento de Gavà. De otra parte, la Sra. Ana González Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Gijón. De otra parte, el Sr. José de la Uz Pardos, Alcalde del Ayuntamiento de Las Rozas. De otra parte, el Sr. Robert Raga Gadea, Alcalde del Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria. De otra parte, la Sra. Patricia Cavada Montañés, Alcaldesa del Ayuntamiento de San Fernando. De otra parte, la Sra. Mireia Ingla i Mas,

Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès. De otra parte, el Sr. Josu Bergara López, Alcalde del Ayuntamiento de Sestao. De otra parte, el Sr. Antonio Muñoz Martínez, Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla. De otra parte, el Sr. Óscar Puente Santiago, Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid. De otra parte, el Sr. Sergio Serna Sánchez, Socio-Director de Techfriendly, S.L.

De otra parte, la Sra. Catalina Balseiro, en nombre y representación de AIGÜES DE BARCELONA. De otra parte, el Sr. Carlos Montero, en nombre y representación de CETAQUA. De otra parte, el Sr. Gonzalo Fernández, en nombre y representación de VODAFONE S.A.U. De otra parte, el Sr. Roberto Mariscal y Elena Giménez, en nombre y representación de IBERDROLA ESPAÑA S.A. De otra parte, la Sra. Anna Casals, en nombre y representación de CELSA GROUP. De otra parte, el Sr. Carlos Velázquez, en nombre y representación de ROCA GROUP. De otra parte, el Sr. Luis Manuel Santos, en nombre y representación de EDP ESPAÑA.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse en los términos que establecen en la presente y,

EXPONEN

El Convenio de colaboración para la constitución, formalización y gestión del “HUB ECCUS - ECONOMÍA CIRCULAR Y CIUDADES URBANAS SOSTENIBLES” entre los Ayuntamientos de Gavà, Gijón, Las Rozas, Riba-Roja del Túria, San Fernando, Sant Cugat del Vallès, Sestao, Sevilla y Valladolid así como las empresas y centros de investigación Techfriendly, S.L. Aigües de Barcelona, CETAQUA, Vodafone España S.A.U., Iberdrola España S.A., Celsa Group, Roca Group y EDP España en su cláusula séptima establece que, entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una duración de doce (12) meses.

Téngase en cuenta que la última firma de una de las partes suscribientes de este Convenio se formalizó con fecha 28 de Julio del 2021, por lo que debe considerarse que la fecha final de su vigencia es el 28 de Julio de 2022.

No obstante, las partes integrantes de este HUB consideraron conveniente realizar un plan de Trabajo más intensivo para este 2022, con la finalidad de conseguir mayores resultados de las acciones que se están llevando a cabo por parte de los socios.

Por esta razón, las partes firmantes de este Convenio acuerdan la ampliación de la vigencia del Convenio para la constitución, formalización y gestión del “HUB ECCUS - ECONOMÍA CIRCULAR Y CIUDADES URBANAS SOSTENIBLES”, por un período de 12 meses mediante la formalización de la presente ADENDA.

Esta ampliación de la vigencia del Convenio no perjudica el interés público y se ajusta a lo establecido en el art. 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Atendiendo al interés común, los firmantes acuerdan formalizar la presente Adenda:

PACTOS

Único: Ampliar y extender la vigencia del Convenio de colaboración para la constitución, formalización y gestión del “HUB ECCUS-ECONOMÍA CIRCULAR Y CIUDADES URBANAS SOSTENIBLES”, por un período de doce (12) meses, a contar a partir de la última firma de esta

Adenda por las partes. Los efectos jurídicos de las cláusulas del Convenio, objeto de esta ampliación, se mantienen en su totalidad.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oVMt3Z/OUG/3KOAoaov1Zg==>

2.20.- Adjudicar el contrato de suministro de material vegetal y complementario para vivero municipal y zonas verdes conservadas con personal propio de Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

| LICITADOR | IMPORTE | BAJA | PUNTUACIÓN TOTAL |
|------------------------------|------------|--------|------------------|
| Verdial GL Plantas, S.L. | 193.200,00 | 31.00% | 100,00 |
| Jesús Gutiérrez Sierra | 196.000,00 | 30.00% | 96,77 |
| Amos del Castillo Avedillo | 210.000,00 | 25.00% | 80,65 |
| Áreas Verdes Cabecense, S.L. | 243.236,00 | 13.13% | 42,35 |
| Garden Verdeflora, S.L. | 247.632,00 | 11.56% | 37,29 |
| TURBEPAL S.L. | 251.300,00 | 10.25% | 33,06 |
| Novaservice Utilities, S.L | 270.200,00 | 3.50% | 11,29 |

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2022/000423.

OBJETO: Suministro de material vegetal y complementario para vivero municipal y zonas verdes conservadas con personal propio del Servicio de Parques y Jardines.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 280.000,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 280.000,00 €.

IMPORTE DEL IVA:

21% Suministro de fertilizantes y material complementario (80.0000€): 16.800,00 €.

10% Suministro material vegetal (200.000€): 20.000,00 €.

IMPORTE TOTAL: 316.800,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

| Aplicaciones | Importes |
|------------------------|--------------|
| 10101.17101.22199/2022 | 15.000,00 € |
| 10101.17101.60908/2022 | 1.000,00 € |
| 10101.17101.22199/2023 | 138.400,00 € |

| | |
|------------------------|--------------|
| 10101.17101.60908/2023 | 20.000,00 € |
| 10101.17101.22199/2024 | 123.400,00 € |
| 10101.17101.60908/2024 | 19.000,00 € |

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, habrá que someter la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas en el ejercicio correspondiente.

ADJUDICATARIO: Verdial GL Plantas, S.L. B91897983.

BAJA OFERTADA a los precios unitarios: 31%.

GARANTÍA DEFINITIVA: 14.000,00 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 años.

PRORROGA: 2 años.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Amonizado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4Qbmwll2WWT0rRJAPPDxPA==>

2.21.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 15 de julio de 2022, relativo a la aprobación de la liquidación del contrato de servicio de vigilancia de distintos parques y jardines de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la entidad MIC INSURANCE COMPANY S.A., avalista del contrato relativo al servicio de vigilancia de distintos parques y jardines de la ciudad de Sevilla, contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de la ciudad de Sevilla de fecha 15 de julio de 2022, en virtud del cual se aprobó la liquidación del contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla y la empresa MERSANT VIGILANCIA, S.L. con la incautación parcial de la garantía definitiva depositada.

SEGUNDO.- Dar traslado al recurrente del presente acuerdo, así como del informe emitido por el Servicio Administrativo de Parques y Jardines que sirven de base y motivación para la adopción del mismo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzSrIF+asoiQkMOs+YQfoA==>

2.22.- Aprobar los precios contradictorios del contrato de suministro de materiales y herramientas para el personal de medios propios del Servicio de Parques y Jardines. Lote 1: Herramientas y EPIS.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar, dentro del contrato del Suministro de materiales y herramientas para el personal de medios propios del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla, LOTE 1 Herramientas y EPIS (Expte. 2019/000756), los precios contradictorios, relacionados como EPI165 y EPI166 y reflejados en el Acta firmada, el 11 de julio de 2022, por el responsable del contrato y el contratista, DOMASA AGRICOLA S.L., en la que se motiva la necesidad de la incorporación de nuevos precios que serán de aplicación para el abono de las unidades de dispensador de crema solar y de crema solar factor 50, para su instalación en los centros de trabajo del personal de medios propios municipales, ya que dichos precios no están incluidos en el cuadro de precios contenido en el Anexo I del PPT, siendo necesarios tras la recomendación del Servicio de Prevención de Riesgos laborales, para el personal de medios propios que presta servicio en zonas con incidencia solar”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LQorbC7VNgHrmb55R1S7Dg==>

2.23.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a las obras de adecuación del Pabellón de Telefónica para sede del Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a las Obras de adecuación del Pabellón de Telefónica para sede del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla, Expte. nº 2021/001388, elaborado por el contratista CONSTRUCCIONES RASCON, S.L.U. adjudicatario de la obra”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KpKkR7MAuzQ23lpYkVqsyw==>

2.24.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de pavimentación y recogida de aguas pluviales en avenidas del Parque de María Luisa.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto de las obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto técnico de las Obras y, asimismo, los Pliegos de cláusulas administrativas particulares sobre la base de los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de Obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/001400.

Objeto: Pavimentación y recogida de aguas pluviales en avenidas del Parque de María Luisa de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 933.487,28 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 196.032,33 €.

Importe total (IVA incluido): 1.129.519,61 €.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

10101.17101.61901/2022: 753.013,07€

10101.17101.61901/2023: 376.506,54€.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, varios criterios de valoración evaluables de forma automática.

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, habrá que someter la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas en el ejercicio correspondiente.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Duración del contrato: 12 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado, y múltiples criterios de valoración.

Código de la Unidad destinataria de la factura: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines)”.
Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AGDRclSUGFeJ18etK360kg==>

2.25.- Adjudicar el contrato de suministro de materiales para la plantación de arbolado.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

| Empresa | Baja a los precios unitarios | Puntuación |
|---------------|------------------------------|------------|
| TURBEPAL, S.L | 2,48% | 12,40 |

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2022/000574.

OBJETO: Suministro de materiales para la plantación de arbolado.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 99.256,19 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 99.256,19 €.

IMPORTE DEL IVA: 20.843,81 €.

IMPORTE TOTAL: 120.100,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

| <i>Aplicaciones</i> | <i>Importes</i> |
|-------------------------------|------------------------|
| <i>10101.17101.22199/2022</i> | <i>20.166,64 Euros</i> |
| <i>10101.17101.22199/2023</i> | <i>60.050,00 Euros</i> |
| <i>10101.17101.22199/2024</i> | <i>39.883,36 Euros</i> |

ADJUDICATARIO: *TURBEPAL, S.L. B41520453.*

GARANTÍA DEFINITIVA: *4.962,81 €.*

PLAZO DE EJECUCIÓN: *2 años.*

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: *Abierto Simplificado.*

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: *LA0002151”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yQtjHD4622Ed2AEp3ZmqGQ==>

2.26.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de suministro de energía eléctrica en los Centros Deportivos de gestión directa del IMD.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobación del gasto, reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 87.341,60 euros correspondiente a facturas de varios meses del 2022 y abonarla a favor de la entidad ENDESA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U. (CIF B82846825), con cargo a la partida 70000-34200-22100 “Energía Eléctrica” con cargo al siguiente detalle:

| <i>Documento "ADO" previo</i> | <i>Partida Presupuestaria "Energía Eléctrica" 2022</i> | <i>IMPORTE</i> | <i>TERCERO</i> |
|-------------------------------|--|------------------|---|
| <i>9/2022/1076</i> | <i>70000-34200-22100</i> | <i>18.699,39</i> | <i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i> |
| <i>9/2022/1076</i> | <i>70000-34200-22100</i> | <i>19.380,32</i> | <i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i> |
| <i>9/2022/1076</i> | <i>70000-34200-22100</i> | <i>29.022,62</i> | <i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i> |
| <i>9/2022/1076</i> | <i>70000-34200-22100</i> | <i>96,02</i> | <i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i> |
| <i>9/2022/1076</i> | <i>70000-34200-22100</i> | <i>1.297,18</i> | <i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i> |

| | | | |
|-------------|-------------------|-----------|---|
| 9/2022/1076 | 70000-34200-22100 | 1.922,67 | <i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i> |
| 9/2022/1076 | 70000-34200-22100 | 118,74 | <i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i> |
| 9/2022/1076 | 70000-34200-22100 | 1.423,02 | <i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i> |
| 9/2022/1076 | 70000-34200-22100 | 2.038,87 | <i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i> |
| 9/2022/1076 | 70000-34200-22100 | 20,78 | <i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i> |
| 9/2022/1076 | 70000-34200-22100 | 4.007,59 | <i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i> |
| 9/2022/1076 | 70000-34200-22100 | 1.993,03 | <i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i> |
| 9/2022/1076 | 70000-34200-22100 | 2.435,49 | <i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i> |
| 9/2022/1076 | 70000-34200-22100 | 1.105,48 | <i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i> |
| 9/2022/1076 | 70000-34200-22100 | 1.147,00 | <i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i> |
| 9/2022/1076 | 70000-34200-22100 | 1.257,52 | <i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i> |
| 9/2022/1076 | 70000-34200-22100 | 1.375,88 | <i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i> |
| | | 87.341,60 | |

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zeOsDoKjBhZV48mllgKPQQ==>

2.27.- Declarar la no procedencia de nulidad de la Resolución 7120, de 23 de agosto de 2010, por la que se concede licencia de guardería para el local situado en la primera planta del mercado de Sevilla Este.

ACUERDO

“PRIMERO.- Determinar que no procede declarar la nulidad de la Resolución 7120/2010, de 23 de agosto por la posible concurrencia de las causas de nulidad previstas en las letras b) y f) del apartado 1 del artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en base a lo expuesto en los citados informes de la Secretaría General y de la unidad tramitadora.

“SEGUNDO.- Proceder al archivo del citado procedimiento de revisión de oficio instruido con el expediente 24/2022 G del Servicio de Consumo.

“TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a D^a Margarita Duque Acuña, interesada en el procedimiento como titular de la actividad de guardería en el local situado en planta alta del edificio donde se encuentra el Mercado de Sevilla Este”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Cm7szn2TGC0STHipz2A6KQ==>

2.28.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la Convocatoria de 2021.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar hasta la cuantía de 5.980,42 € la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida en la convocatoria 2021 a la entidad ATENEA GRUPO GID, con CIF G-84392810, para el desarrollo del proyecto denominado: “APOYARTE: MUJER, ARTE Y CULTURA”, de la Modalidad A, por 5.980,42 €, declarando la pérdida del derecho al cobro de la cantidad no justificada de 1.519,58 €”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V33CN6PIKy5OjkGWwnmDzA==>

2.29.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la Convocatoria de 2021.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar hasta la cuantía de 9.982,31 € la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida en la convocatoria 2021 a la entidad ATENEA GRUPO GID, con CIF G-84392810, para el desarrollo del proyecto denominado: “HIGEA: INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON MUJERES EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN, EXPLOTACIÓN SEXUAL Y TRATA”, de la Modalidad B, por importe de 12.000 €, declarando la pérdida del derecho al cobro de la cantidad no justificada de 2.017,69 €”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I6K44ChG5CRHru/+wxIDTA==>

2.30.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de acciones de sensibilización en pro de la igualdad y contra las violencias de género.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del/la Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2022/000718.

Objeto: Servicio de acciones de sensibilización en pro de la igualdad y contra las violencias de género.

Cuantía del Contrato: 152.130,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 31.947,30 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

| <i>Lotes</i> | <i>Aplicaciones</i> | <i>Importes</i> |
|---------------|--------------------------|-------------------------|
| <i>Lote 1</i> | <i>70102.23115.22602</i> | <i>24.820,00 Euros</i> |
| <i>Lotes</i> | <i>Aplicaciones</i> | <i>Importes</i> |
| <i>Lote 2</i> | <i>70102.23115.22602</i> | <i>159.257,30 Euros</i> |

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Lote 1: 11 meses, Lote 2: 11 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 LA0002175 LA0002375”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xgtKCcfrQuAo7bRVMu6JqQ==>

2.31.- Nombrar funcionarios de carrera con el cargo de Inspector de Tributos.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionarios/as de carrera con el cargo de Inspector de Tributos de este Excmo. Ayuntamiento, a: D^a. Rosa Tere Domínguez y D^a Ana Moreno Barrera.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WOyZA6RcIXTsjGjw0kJbg==>

2.32.- Rectificar error material existente en Acuerdo adoptado en sesión de 20 de mayo de 2022 relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Rectificar el error material existente en el punto PRIMERO del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, recaído en el expediente 588/2022 y adoptado en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2022, en el sentido siguiente:

Donde dice:

| | | | |
|-------------------------------------|----------|-----------|-----------|
| <i>T.M. Dpdo/a Educación Social</i> | <i>A</i> | <i>A2</i> | <i>37</i> |
|-------------------------------------|----------|-----------|-----------|

debe decir:

| | | | |
|----------------------|----------|-----------|-----------|
| <i>T.M. Educador</i> | <i>A</i> | <i>A2</i> | <i>37</i> |
|----------------------|----------|-----------|-----------|

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wNJV+wDWIaIzzE2ZZnqskQ==>

2.33.- Rectificar error material existente en Acuerdo adoptado en sesión de 29 de julio de 2022, relativo a la aprobación de la modificación de la R.P.T.

ACUERDO

“PRIMERO.- Rectificar el error material existente en el punto PRIMERO del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, recaído en el expediente 1144/2022 y adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 2022, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“Un puesto de Técnico/a de Comunicaciones, TAE Ingeniero/a de Telecomunicaciones (A1-23) adscrito al Negociado de Redes y Comunicaciones del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla.”

debe decir:

“Un puesto de Técnico/a de Comunicaciones, TAE Ingeniero/a de Telecomunicaciones (A1-22) adscrito al Negociado de Redes y Comunicaciones del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla.”

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ofrlMQVDAvcx5MtQcj/n7g==>

2.34.- Autorizar realización y abono de horas extraordinarias con motivo de los trabajos necesarios para garantizar las notificaciones en los términos indicados por la Ley 39/2015 LPAC-AP.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar, la realización y el abono de las horas extraordinarias que se especifican para cada empleado indicado a continuación, con motivo de los trabajos necesarios para garantizar las notificaciones en los términos indicados por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de los mismos.

| EMPLEADO | Nº HORAS | VALOR HORA | CUANTIA |
|---------------------------------|------------|------------|-------------------|
| Juan Noa Rubio | 40 | 26,09 € | 1.043,60 € |
| Inocencio Rodríguez Gutiérrez | 40 | 25,15 € | 1.006,00 € |
| Miguel Ángel Valverde Carranza | 40 | 25,15 € | 1.006,00 € |
| Santiago de los Reyes del Valle | 40 | 24,92 € | 996,80 € |
| Jorge Santana Montoya | 40 | 25,15 € | 1.006,00 € |
| TOTAL | 200 | | 5.058,40 € |

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe total de 5.058,40 €, debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 20107-92094-13001 del Presupuesto Municipal vigente, a nivel de vinculación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/w6BkHoGkrx0jgAWCNjHcUQ==>

2.35.- Autorizar realización y abono de horas extraordinarias con motivo de los trabajos necesarios para la migración de bases de datos a los nuevos servidores.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de un máximo de 120 horas por servicios extraordinarios a realizar por los funcionarios D. Alberto Díaz Hernández, D^a María José Gil Suárez y D. Federico Manuel Martínez Mijenz, con motivo de la migración de bases de datos a los nuevos servidores, según el siguiente detalle:

| EMPLEADO | VALOR HORA | Nº HORAS | CUANTIA |
|----------------------------------|------------|----------|------------|
| DIAZ HERNANDEZ, ALBERTO | 23,75 € | 40 | 950,00 € |
| GIL SUAREZ, MARIA JOSE | 42,01 € | 40 | 1.680,40 € |
| MARTINEZ MIJENZ, FEDERICO MANUEL | 27,57 € | 40 | 1.102,80 € |
| | | 120 | 3.733,20 € |

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe máximo de 3.733,20 €, debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 20107-92094-15101 del presupuesto municipal vigente, para el personal funcionario.

TERCERO.- Una vez realizadas las horas por los servicios extraordinarios autorizados a los funcionarios D. Alberto Díaz Hernández, D^a María José Gil Suárez y D. Federico Manuel Martínez Mijenz, adscritos al Servicio de Tecnologías de la Información, el Servicio de Recursos Humanos, llevará a cabo la tramitación oportuna de los correspondientes expedientes para el abono de los mismos a los referidos empleados”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DzoQdEpI9qtE39QFF9ujsw==>

2.36.- Conceder, provisionalmente, subvención a diversas entidades, en el marco de la convocatoria “Sevilla libre de VIH-SIDA 2022”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Conceder provisionalmente a las entidades que se mencionan en el Anexo I subvención por el importe que se indica, para los fines expresados, previa justificación documental

y disponer el gasto de 79.799,48 € a que asciende el otorgamiento de las mismas, el cual será realizado con cargo a la aplicación presupuestaria 60201-31105-48900, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos.

SEGUNDO.- Excluir a la entidad TRIÁNGULO prevista en el Anexo I, por no cumplir los requisitos previstos en la cláusula Sexta, apartado 2, g) de la convocatoria.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo conforme a lo establecido en la Disposición General Undécima de la Convocatoria Sevilla libre de VIH y Sida 2022.

CUARTO.- Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación, para que los interesados puedan presentar alegaciones, desistir o aceptar la propuesta de subvención”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oenXD9nFyhEMkKCjFY+D6g==>

2.37.- Conceder, provisionalmente, subvención a diversas entidades, en el marco de la convocatoria “Sevilla libre de Adicciones 2022”.

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder provisionalmente a las entidades que se mencionan en el Anexo I subvención por el importe que se indica, para los fines expresados, previa justificación documental y disponer el gasto de 185.000 € a que asciende el otorgamiento de las mismas, el cual será realizado con cargo a la aplicación presupuestaria 60201-23119-48900, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos.

SEGUNDO.- Excluir a las entidades que se mencionan en el Anexo II y Anexo III, por los motivos que así mismo se indican.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo conforme a lo establecido en la Disposición General Undécima de la Convocatoria Sevilla libre adicciones 2022.

CUARTO.- Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación, para que los interesados puedan presentar alegaciones, desistir o aceptar la propuesta de subvención”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eJzaIL1ayRMMrVHIA/T9CA==>

2.38.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio para el desarrollo del Programa Municipal de Centros de Día para la atención e incorporación sociolaboral de personas afectadas por adicciones, en los dispositivos de Macarena, Juan XXIII y Sur.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de Servicios para el desarrollo del Programa Municipal de Centros de Día para la atención e incorporación sociolaboral de personas afectadas por adicciones, en los dispositivos de Macarena, Juan XXIII y Sur (Expte: 2021/000849 PROR1) adjudicado a la entidad FUNDACIÓN SAMU, desde el 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, ambos inclusive y por un importe total de 120.957,90 euros (Exento IVA).

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por el importe total de 120.957,90 euros en la aplicación presupuestaria 60201.23119.22799 del ejercicio 2022.

TERCERO: Notificar a los interesados el presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5AowSzJB2dfZX1OT9z+aHw==>

2.39.- Adjudicar el contrato de servicio para la Campaña de sensibilización frente al estigma y la discriminación hacia personas con VIH.

ACUERDO

“PRIMERO.- Admitir a la licitación del expediente 2022/000569 instruido para la contratación de la Campaña de sensibilización frente al estigma y la discriminación hacia personas con VIH, a la empresa siguiente:

- CALIDOSCOPIO, COMUNICACIÓN Y EVENTOS, S.L.

SEGUNDO.- Clasificar la proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares:

| LICITADOR | Criterio 1 | Criterio 2 | Criterio 3 | Criterio 4 | TOTAL PUNTOS |
|--|------------|------------|------------|------------|--------------|
| CALIDOSCOPIO, COMUNICACIÓN Y EVENTOS, S.L. | 18,11 | 23 | 23 | 12 | 76,11 |

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

- N° Expte.: 2022/000569.
- Objeto: Contratación de la Campaña de sensibilización frente al estigma y la discriminación hacia personas con VIH.
- Plazo de ejecución del contrato: 4 meses.
- Presupuesto de licitación: 100.960,00 € (IVA No Incluido).
- Importe de Adjudicación: 90.800,00 € (IVA No Incluido).
- Importe del IVA 21%: 19.068,00 €.
- Importe Total: 109.868,00 €.
- Adjudicatario: CALIDOSCOPIO COMUNICACIÓN Y EVENTOS S.L.

- *Garantía definitiva: 4.540,00 € (5% importe de Adjudicación (IVA no Incluido).*
- *Procedimiento de Adjudicación: Abierto simplificado, Múltiples Criterios.*
- *Código de la Unidad Destinataria de la Factura: LA0002376.*

| <i>Aplicación Presupuestaria</i> | <i>Ejercicio</i> | <i>Importe</i> |
|----------------------------------|------------------|----------------|
| 60201.31105.22602 | 2022 | 109.868,00 € |

CUARTO.- *Incorporar a la aplicación presupuestaria 60201-31105-22602 para el ejercicio 2022, la cantidad de 12.293,60 €, al haberse generado economía respecto al gasto aprobado (Documento A)”.*

QUINTO.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WJFeFD7JjtYb8VI+4Jh69w==>

2.40.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de celulosa para su uso en el Zoosanitario y en el Laboratorio Municipal.

ACUERDO

“PRIMERO.- *Aprobar la prórroga del contrato de suministro de celulosa para su uso en el Zoosanitario y en el Laboratorio Municipal cuyas especificaciones se indican a continuación.*

SEGUNDO.- *Aprobar el gasto total de 1.103,52 € correspondiente al periodo de ejecución de la segunda prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.*

TERCERO.- *Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.*

| <i>ANUALIDAD</i> | <i>IMPORTE</i> |
|-------------------------|----------------|
| 60202-31103-22199 /2022 | 1.103,52 € |

CUARTO.- *El suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte: 2019/000768PRÓRR2.

Objeto: SEGUNDA PRÓRROGA DEL SUMINISTRO DE CELULOSA PARA SU USO EN EL ZOOSANITARIO Y EN EL LABORATORIO MUNICIPAL.

Cuantía del Contrato: 912 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 191,52 €.

Importe total: 1.103,52 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

| <i>ANUALIDADES</i> | <i>IMPORTE</i> |
|-------------------------|----------------|
| 60202-31103-22199 /2022 | 1.103,52 € |

Plazo de ejecución: 1 año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/amBfh2BHRK1rxcDa95IU1g==>

2.41.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de productos biocidas y otros elementos para el control de organismos nocivos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

| <i>ANUALIDAD</i> | <i>IMPORTE</i> |
|------------------------|----------------|
| 60202-31103-22199/2022 | 30.250,00 € |
| 60202-31103-62300/2022 | 1.694,00 € |
| 60202-31103-22199/2023 | 60.500,00 € |
| 60202-31103-62300/2023 | 3.388,00 € |
| 60202-31103-22199/2024 | 60.500,00 € |
| 60202-31103-62300/2024 | 3.388,00 € |
| 60202-31103-22199/2025 | 30.250,00 € |
| 60202-31103-62300/2025 | 1.694,00 € |

CUARTO.- El suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: @2022/000821.

Objeto: Suministro de productos biocidas y otros elementos para el control de organismos nocivos en la ciudad de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 158.400,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 33.264,00 €.

Importe total: 191.664,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

| <i>ANUALIDAD</i> | <i>IMPORTE</i> |
|------------------------|----------------|
| 60202-31103-22199/2022 | 30.250,00 € |
| 60202-31103-62300/2022 | 1.694,00 € |
| 60202-31103-22199/2023 | 60.500,00 € |
| 60202-31103-62300/2023 | 3.388,00 € |
| 60202-31103-22199/2024 | 60.500,00 € |
| 60202-31103-62300/2024 | 3.388,00 € |
| 60202-31103-22199/2025 | 30.250,00 € |
| 60202-31103-62300/2025 | 1.694,00 € |

Plazo de ejecución: 3 años.

Procedimiento de adjudicación: Abierto”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Stis5DkrHhutupCqpGRfMeA==>

2.42.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de vehículos tipo furgoneta para el Servicio de Laboratorio Municipal.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

| <i>ANUALIDAD</i> | <i>IMPORTE</i> |
|-------------------------|----------------|
| 60202 31103 62400 /2023 | 98.494,00 € |

CUARTO.- El suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: @2022/000845.

Objeto: Suministro de vehículos tipo furgoneta para servicio del Laboratorio Municipal.

Cuantía del Contrato: 81.400,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 17.094,00 €.

Importe total: 98.494,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

| <i>ANUALIDADES</i> | <i>IMPORTES</i> |
|-------------------------|-----------------|
| 60202 31103 62400 /2023 | 98.494,00 € |

Plazo de ejecución: 9 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Js1kEDwq3PHek5+stfhW5w==>

2.43.- Otorgar los premios dentro de la convocatoria “II Liga de Debate Ciudad de Sevilla 2021-2022”. (Juventud).

ACUERDO

“PRIMERO.- Otorgar los Premios dentro de la Convocatoria “II LIGA DE DEBATE CIUDAD DE SEVILLA 2021-2022” a cada uno/a de los/las participantes, que a continuación pasamos a detallar, de conformidad con lo determinado en los informes emitidos por los grupos de expertos que forman parte del jurado de fecha 27 de junio de 2022 y las actas de los jurados de fecha 11 de julio de 2022 (categoría A y B):

A nivel individual “Premio al/la mejor debatiente de la ciudad de Sevilla (categoría A) consistente en un viaje para dos personas a un destino europeo durante un fin de semana de conformidad con la base quinta de la Convocatoria, a la alumna del Centro Educativo IES Martínez Montañés: Claudia Ortega Malo.

A nivel individual “Premio al/la mejor debatiente de la ciudad de Sevilla (categoría B) consistente en un viaje para dos personas a un destino europeo durante un fin de semana de conformidad con la base quinta de la Convocatoria, al alumno de la Universidad Loyola: Miguel Otero Muñoz.

A nivel grupal “Premio al mejor grupo de debate de la ciudad de Sevilla (categoría A.1), consistente en 1.000 euros, a repartir entre los diferentes componentes del grupo, al alumnado del Centro Educativo St. Mary’s School 3.

En representación del Grupo: Nuria Blázquez de los Santos.

Grupo formado por Nuria Blázquez de los Santos, Marta Martínez López, Alba Maya Murga, Celia Pernil Serrano y Blanca Márquez Talaverón.

A nivel grupal “Premio al mejor grupo de debate de la ciudad de Sevilla (categoría A.2), consistente en 500 euros, a repartir entre los diferentes componentes del grupo, al alumnado del C.D.P. Arboleda 4.

En representación del Grupo: Celia Freire Muñoz.

Grupo formado por Celia Freire Muñoz, Alejandro Tagua Hurtado, Álvaro Jiménez de la Fuente, María Dorado Fernández y Ana Adell Sánchez.

A nivel grupal “Premio al mejor grupo de debate de la ciudad de Sevilla (categoría B), consistente en 1.000 euros, a repartir entre los diferentes componentes del grupo, al alumnado universitario del grupo Dilema-Sevilla 3.

En representación del Grupo: Camila Michelle de la Cruz Vallejo.

Grupo formado por Camila Michelle de la Cruz Vallejo, Nuria Alguacil Luque, Paola Cebada Chamorro y Elena Serrano Peña.

A nivel organizativo/formativo “Premio al mejor formador/a-preparador/a del mejor grupo de debate 2021”, consistente en la estancia de un fin de semana para dos personas, en régimen de AD, en algún destino de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al formador/preparador del C.D.P. Arboleda 2.

Daniel Carlos Goncé Rodríguez.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal y a la comunicación por e-mail a los/las ganadores/as.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención de Fondos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5NXfgZWJ+OaDaoLmXxwABQ==>

2.44.- Ampliar plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria pública de la “Tercera Liga de debate ciudad de Sevilla 2022-2023”. (Juventud).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de la “TERCERA LIGA DE DEBATE CIUDAD DE SEVILLA 2022-2023” (BOP nº 160 de 13 de julio de 2022) por un periodo de 15 días naturales (hasta el 30 de septiembre de 2022 incluido), a contar desde la finalización del plazo establecido en la base octava de las reguladoras de dicha convocatoria. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Efectuar la publicación del presente acuerdo mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/meMOgBetpnzbiQXolAc6tA==>

2.45.- Autorizar la modificación sustancial relativa a la matriz de planificación del proyecto “Acogiendo a mujeres indígenas y a sus hijos en estado de abandono de la selva central de Perú en exclusión social”. (Cooperación al Desarrollo).

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial relativa a la matriz de planificación del proyecto “Acogiendo a mujeres indígenas y a sus hijos en estado de abandono de la selva central de Perú en exclusión social”, para el que le ha sido concedida a la Asociación Niños del Tambo, una subvención por importe de 121.859,00 €, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 29 de agosto de 2022

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e/Jes6jFgqlbVSMfNuz1Wg==>

2.46.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto “Ayuda humanitaria para niñas, niños y sus familias indígenas afectadas por el agravamiento de la crisis alimentaria y sanitaria por efecto de la COVID 19, generando resiliencia y protección de sus derechos humanos en comunidades Asháninkas de la selva central de Perú”. (Cooperación al Desarrollo).

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto “Ayuda humanitaria para niñas, niños y sus familias indígenas afectadas por el agravamiento de la crisis alimentaria y sanitaria por efecto de la COVID 19, generando resiliencia y protección de sus derechos humanos en comunidades Asháninkas de la selva central de Perú”, para el que le ha sido concedida a la entidad Proyecto Solidario, una subvención por importe de 60.000,00 €, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 22 de agosto de 2022, siendo la nueva fecha de finalización del mismo el 15 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dFF7Lnn3sqnBuYeV7d6rvQ==>

2.47.- Estimar, parcialmente, solicitud de ampliación del plazo para desalojar el inmueble “Auditorio Rocío Jurado”.

ACUERDO

“ÚNICO.- Estimar parcialmente la solicitud presentada por el interesado de ampliación del plazo para desalojar el inmueble “AUDITORIO ROCIO JURADO”, concediendo un nuevo plazo de 15 días a la entidad TCM VISION, S.L para que proceda al desalojo y entrega del bien, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, indicando la persona de contacto del Servicio de Patrimonio Municipal para formalizar la entrega. Todo ello, conforme al informe del Servicio de Patrimonio Municipal emitido”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/w6VehihJCbRFiOnh9zgagA==>

2.48.- Aprobar la rectificación anual del inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla, a fecha de 31 de diciembre de 2018.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla a 31 de diciembre de 2018, cuyo Resumen General se muestra a continuación, y detallado en el anexo I de Informe de Rectificación Anual del Inventario por Clasificación, por Epígrafes, por Cuentas y por Clasificaciones/Cuentas unido al presente acuerdo:

| <i>ALTAS DE BIENES Y MEJORAS 2018</i> | | |
|---------------------------------------|------------------|------------------------|
| | <i>Nº BIENES</i> | <i>VALORACIÓN</i> |
| <i>EPIGRAFE 1</i> | <i>167</i> | <i>27.658.779,76 €</i> |
| <i>EPIGRAFE 2</i> | <i>2</i> | <i>1.055.733,46 €</i> |
| <i>EPIGRAFE 3</i> | <i>570</i> | <i>13.544.736,03 €</i> |
| <i>EPIGRAFE 4</i> | <i>1</i> | <i>708.000,00 €</i> |
| <i>EPIGRAFE 5</i> | <i>7</i> | <i>18.148,79 €</i> |
| <i>EPIGRAFE 6</i> | <i>21</i> | <i>851.222,37 €</i> |
| <i>EPIGRAFE 7</i> | <i>0</i> | <i>0,00 €</i> |
| <i>EPIGRAFE 8</i> | <i>206</i> | <i>1.058.042,83 €</i> |
| <i>EPIGRAFE 10</i> | <i>2</i> | <i>0,00 €</i> |
| <i>ENTREGAS 2018</i> | | |
| <i>EPIGRAFE 9</i> | <i>718</i> | <i>57.997.614,24 €</i> |

El importe total de las altas producidas a 31 de diciembre de 2018 asciende a cuarenta y cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y tres euros con veinticuatro céntimos (44.894.663,24 €) y el epígrafe 9, Bienes y Derechos revertibles, se ha incrementado en cincuenta y siete millones novecientos noventa y siete mil seiscientos catorce euros con veinticuatro céntimos (57.997.614,24 €), por operaciones de entrega.

| | BAJAS 2018 | |
|-------------|------------------|--------------|
| | Nº BIENES | VALORACIÓN |
| EPIGRAFE 1 | 7 | 783.331,93 € |
| EPIGRAFE 2 | 1 | 0 € |
| EPIGRAFE 3 | 0 | 0 € |
| EPIGRAFE 4 | 0 | 0 € |
| EPIGRAFE 5 | 4 | 0 € |
| EPIGRAFE 6 | 2 | 0 € |
| EPIGRAFE 7 | 0 | 0 € |
| EPIGRAFE 8 | 3 | 1.043,69 € |
| EPIGRAFE 10 | 0 | 0 € |
| | REVERSIONES 2018 | |
| EPIGRAFE 9 | 9 | 255.415,39 € |

El importe total de las bajas producidas a 31 de diciembre de 2018 asciende a setecientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco euros con sesenta y dos céntimos (784.375,62 €) y el epígrafe 9, Bienes y Derechos revertibles, se ha reducido en novecientos doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos quince euros con treinta y nueve céntimos (255.415,39 €), por operaciones de regreso.

SEGUNDO.- Considerando las altas y bajas del ejercicio, el Inventario de Bienes y Derechos y del Ayuntamiento de Sevilla a 31 de diciembre de 2018 es el que a continuación se resume, figurando en los correspondientes anexos el listado completo de cada epígrafe:

| | |
|---|-------|
| EPÍGRAFE 1. BIENES INMUEBLES | 3.753 |
| EPÍGRAFE 2. DERECHOS REALES | 56 |
| EPÍGRAFE 3. BIENES HCO-ARTÍSTICOS | 2.395 |
| EPÍGRAFE 4. VALORES MOBILIARIOS | 50 |
| EPÍGRAFE 5. DERECHOS PERSONALES | 284 |
| EPÍGRAFE 6. VEHÍCULOS | 448 |
| EPÍGRAFE 7. SEMOVIENTES | 1 |
| EPÍGRAFE 8. OTROS BIENES MUEBLES | 4.589 |
| EPÍGRAFE 9. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES | 2.316 |
| EPÍGRAFE 10. PROPIEDADES INMATERIALES | 134 |

TERCERO Aprobar la rectificación del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, a fecha 31 de diciembre de 2018, gestionado por la Gerencia de Urbanismo, que asimismo se anexa al presente acuerdo con el siguiente resumen:

1) RESUMEN GENERAL:

| | |
|-----------------------------------|------------------|
| VALOR INVENTARIO 2017:..... | 245.578.112,70 € |
| VALOR INCLUSIÓN ALTAS 2018: | 2.168.170,21 € |
| INCREMENTO DE VALOR 2018:..... | 344.709,04 € |
| REVISIÓN DE VALOR 2018:..... | 125.386,00 € |
| VALOR EXCLUSIÓN BAJAS 2018:..... | -23.129.924,14 € |
| VALOR INVENTARIO 2018.-..... | 224.835.681,81 € |

2) RESUMEN DE VALORES POR NATURALEZA
(EDIFICACIÓN/SOLAR)):

INMUEBLES EDIFICADOS:..... 29.841.957,66 €
INMUEBLES SIN EDIFICAR: 194.993.724,15 €
VALOR INVENTARIO 2018.-..... 224.835.681,81 €

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención para la realización de los ajustes contables que sean procedentes en la contabilidad financiera del Ayuntamiento”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XLWEDUWzYrc6oBtbrCQCgQ==>

2.49.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del arrendamiento de una nave para almacén del Servicio de Fiestas Mayores.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto para la realización de un contrato de arrendamiento, cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación del presente arrendamiento.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender a las obligaciones derivadas de la ejecución de contrato en cada anualidad.

| Anualidades | Aplicaciones | Importes (IVA incluido) |
|-------------|-------------------|-----------------------------|
| 2022 | 50201.93300.20200 | 26.310,24 Euros (3 meses) |
| 2023 | 50201.93300.20200 | 105.240,96 Euros (12 meses) |
| 2024 | 50201.93300.20200 | 78.930,72 Euros (9 meses) |

CUARTO: El contrato de arrendamiento a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 65/2022.

Objeto: Arrendamiento de una nave para almacén del Servicio de Fiestas Mayores.

Importe Mensual de la Renta: 7.248,00 € (IVA excluido).

Importe del IVA: 1.522,08 €.

Total Mensual Renta: 8.770,08 €.

| <i>Anualidades</i> | <i>Importe (IVA excluido)</i> | <i>Importe IVA 21%</i> | <i>Importe total (IVA incluido)</i> |
|------------------------|-------------------------------|------------------------|-------------------------------------|
| <i>2022 (3 meses)</i> | <i>21.744,00 €</i> | <i>4.566,24 €</i> | <i>26.310,24 €</i> |
| <i>2023 (12 meses)</i> | <i>86.976,00 €</i> | <i>18.264,96 €</i> | <i>105.240,96 €</i> |
| <i>2024 (9 meses)</i> | <i>65.232,00 €</i> | <i>13.698,72 €</i> | <i>78.930,72 €</i> |
| <i>Totales</i> | <i>173.952,00 €</i> | <i>36.529,92 €</i> | <i>210.481,92 €</i> |

Aplicación presupuestaria del gasto: 50201 93300 20200.

Plazo de ejecución: 2 años, prorrogables por otros dos.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002193”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pgJ9BIZ6bCW3pN0diOcxKw==>

2.50.- Aprobar modelo normalizado de acuerdo de colaboración para la realización de prácticas en centros de trabajo, en el marco del Programa de Formación y Empleo 2021.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el modelo normalizado de acuerdo de colaboración para la realización de prácticas en centros de trabajo, en el marco del Programa de Formación y Empleo 2021 que se adjunta formando parte del mismo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1HFh+05puw6D3Zw/FNrXAw==>

2.51.- Declarar desierta la licitación de la adjudicación de la autorización de uso y explotación de barra-bar de la caseta municipal de la Velá del Distrito Sur 2022.

ACUERDO

“UNICO: Declarar desierta la licitación de la adjudicación de la Autorización de uso y explotación de barra-bar de la caseta municipal de Velá del distrito Sur 2022 (expte 34/2022), ya que el único licitador propuesto ha retirado su oferta, y no existe alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BaBAPhY37vg0cOYpahjkng==>

2.52.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio para la actuación artística dentro de la programación prevista para la Velá del Distrito Sur de 2022.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

***SEGUNDO:** Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

***TERCERO:** Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:*

Expte: 2022/000886.

Objeto: CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE D^a MARÍA PATROCINIO DÍAZ VELA, CON NOMBRE ARTÍSTICO PATRICIA VELA, DEL ESPECTÁCULO "LA COPLA EN MI VOZ", DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN PREVISTA PARA LA VELÁ DEL DISTRITO SUR DE 2022.

Importe de licitación: 1.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 210,00 €.

Importe total: 1.210,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

| <i>Aplicaciones</i> | <i>Importes</i> |
|--------------------------|-----------------------|
| <i>70215.33801.22799</i> | <i>1.210,00 Euros</i> |

Plazo de ejecución: 1 día.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, Directa.

Artículo aplicable: 168 LCSP.

Adjudicatario: HIPERCONST SL CIF B41197781.

Importe de adjudicación: 1.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 210,00 €.

Importe total: 1.210,00 €”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9KDhB58tNHXyU6B6g4paOQ==>

2.53.- Aprobar cuenta justificativa e iniciar un procedimiento de reintegro parcial e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para Gastos Generales de Funcionamiento y Proyectos Específicos 2020.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de las siguiente entidad por el importe y fines que se señalan:

Destinatario subvención: AMPA LA DÁRSENA.

C.I.F.: nº G41215724.

Importe subvención: 1.261,00 €.

Importe justificado: 1.053,986 €.

Fines: GASTOS DE PROYECTO ESPECÍFICO “FLAMENCOLÉ”.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida en virtud de resolución nº 5666 con fecha 8 de julio de 2021 a la entidad AMPA LA DÁRSENA, el reintegro de la diferencia no justificada de la subvención concedida, más los intereses de demora. El importe a reintegrar es de 207,04 €uros más los intereses de demora.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al AMPA LA DÁRSENA y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PLm9/1/I1u9dNoG78F3N8A==>

2.54.- Reconocimiento de obligación derivado de los intereses de demora en el pago de las certificaciones 2ª y 3ª del contrato de obras del proyecto de mejora de los itinerarios peatonales escolares del Colegio San José.

ACUERDO

“PRIMERO: Reconocer la obligación, aprobar el gasto y disponer el pago, con imputación a la aplicación presupuestaria que se señala, de los datos del expediente que se indica:

Expte.: 13/2022 ADE.

Objeto: Reclamación de INTERESES DE DEMORA al pago de las certificaciones 2ª y 3ª y última del Expte. 2021/001014 (Proyecto de mejoras de los itinerarios peatonales escolares del Colegio San José) - ECOAN S.L.” Beneficiario: OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN ECOAN S.L.

Datos de liquidación:

Intereses de demora certificaciones: 359,83 €.

Costes de cobro artículo 8 de la Ley 3/2004: 40,00 €.

Importe Total: 399,83 €.

Aplicación Presupuestaria: 20204-93401-35201”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General.

TERCERO.- Dar traslado al reclamante del informe que sirve de motivación al presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RP/q9DTNVJxiVeYm1QEMLA==>

2.55.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de seis actuaciones los días 29, 30 de septiembre y 1 de octubre de 2022 de diversos grupos con motivo de las Velás de San Jerónimo y Pino Montano.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación, a favor del artista y por el importe que se relacionan:

Nº Expediente: 2022/000790.

Objeto: CONTRATACION DE SEIS ACTUACIONES LOS DÍAS 29, 30 DE SEPTIEMBRE Y 1 DE OCTUBRE DE 2022 DE LOS GRUPOS STORM, MALEANTES, YA SON FIVE DE CAI, EL ÚLTIMO DE TRIANA Y LOS ELEGIDOS, REPRESENTADAS POR MARI AGENCIA ARTÍSTICA, S.L., CON MOTIVO DE LAS VELÁS DE SAN JERÓNIMO Y PINO MONTANO.

Presupuesto de licitación: 12.010,00 €.

Importe de adjudicación: 12.010,00 €.

IVA: 2.522,10 €.

Importe Total: 14.532,10 €.

Aplicaciones Presupuestarias:

| Aplicaciones | SIN IVA | IVA | CON IVA |
|-------------------|-------------|------------|-------------|
| 70217.33402.22799 | 12,010.00 € | 2,522.10 € | 14,532.10 € |

Adjudicatario: MARI AGENCIA ARTÍSTICA, S.L.

NIF: B-90078742.

Garantía definitiva: No.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad por razón de la exclusividad en aplicación del artículo 168, 2 de la LCSP.

Código Factura: L01410917LA0002175LA0002388.

Responsable del contrato: D^a Isabel Lineros Manchado, Directora General del Distrito Norte”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IrT8THJPqqfgo7F24T+jpQ==>

2.56.- Incoar un procedimiento de pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para Gastos de Funcionamiento, anualidad 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Incoar procedimiento para declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida, por importe de MIL EUROS (1.000,00€), a la “Asociación Lesionados Medulares de Andalucía”, por la Resolución de 21 de octubre de 2021.

“SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la interesada junto al informe técnico que le sirve de motivación, otorgándole un plazo de diez días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes y al Servicio de Intervención de Fondos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PcgMWm4qoWajuT40iknbWQ==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Acuerdo relativo a la 1ª convocatoria de ayudas destinadas a la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la subvención concedida al Ayuntamiento de Sevilla, mediante Resolución definitiva de 20 de mayo de 2022 de la Secretaria General de Transporte y Movilidad del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el marco de la convocatoria aprobada mediante Orden TMA/892/2021, posteriormente modificada mediante Orden TMA/354/2022, de 25 de abril, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas correspondientes a la 1ª convocatoria de ayudas destinadas a la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, incluidas dentro del Plan de Recuperación y Resiliencia que incluye entre otros componentes los relativos a la movilidad y el transporte, liderando junto al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico el componente nº1 denominado “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitano a la que acudió el Ayuntamiento de Sevilla en Agrupación de Municipios con los Ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas, La Rinconada. por importe de 6.685.536.99 €, destinada al proyecto del Ayuntamiento de Sevilla cuyo importe total asciende a 8.089.499,4 , debiendo cofinanciar el Ayuntamiento de Sevilla el importe restante hasta alcanzar el monto total del proyecto, que en todo caso deberá comprender el IVA correspondiente, al ser un coste no elegible según la convocatoria que rige la presente subvención.

El objeto del citado proyecto es la construcción de carriles-bici en Avda Jerez fase 1, Fase 2, Fase 3 y Fase 4; Avda Biología, ;Avda Juventudes Musicales; el Higuerón-TM Rinconada; Secoya; Caminos del Guadaira; conexión Padre Pio-Palmete, conexión UPO; Gamificación de Actividades ciclistas.

***SEGUNDO:** Asumir el compromiso de disponer de los créditos necesarios para la ejecución del proyecto del Ayuntamiento de Sevilla en los ejercicios 2022 y 2023, tal como se describe en el cuadro que a continuación se transcribe:*

| <i>AÑO 2022</i> | | <i>Detalle adicional</i> | | |
|---|--|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| <i>Concepto</i> | | <i>Subvención a recibir</i> | <i>Aportación municipal</i> | <i>Importe total proyecto</i> |
| <i>50001-15321-71000-A LA GUMA. CARRIL BICI</i> | | <i>5.348.429,35 €</i> | <i>1.123.170,16 €</i> | <i>6.471.599,51 €</i> |
| | | | | |
| <i>TOTAL AÑO 2022</i> | | <i>5.348.429,35 €</i> | <i>1.123.170,16 €</i> | <i>6.471.599,51 €</i> |
| <i>AÑO 2023</i> | | <i>Detalle adicional</i> | | |
| <i>Concepto</i> | | <i>Subvención a recibir</i> | <i>Aportación municipal</i> | <i>Importe total proyecto</i> |
| <i>50001-15321-71000-A LA GUMA. CARRIL BICI</i> | | <i>1.337.107,34 €</i> | <i>280.792,54 €</i> | <i>1.617.899,88 €</i> |
| | | | | |
| <i>TOTAL AÑO 2023</i> | | <i>1.337.107,34 €</i> | <i>280.792,54 €</i> | <i>1.617.899,88 €</i> |
| <i>TOTAL AÑO 2022 +2023</i> | | <i>6.685.536,69 €</i> | <i>1.403.962,71 €</i> | <i>8.089.499,40 €</i> |

Conforme a lo informado por la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria con fecha 8/9/2022, el Ayuntamiento de Sevilla, habrá de prever el crédito necesario para hacer frente al gasto del IVA total del proyecto del Ayuntamiento de Sevilla, con una disponibilidad de un importe máximo de 1.698.794,87 € con una distribución proporcional a la ejecución del proyecto, al ser un coste no subvencionable, conforme a lo establecido en la convocatoria.

***TERCERO:** Con carácter previo a la transferencia de créditos que se realice desde la Dirección General de Actuaciones Integrales a la Gerencia de Urbanismo, deberá aprobarse un instrumento jurídico por el que se asegure de dicha entidad instrumental participante cumple los requisitos exigidos en la normativa de aplicación.*

***CUARTO:** El Ayuntamiento de Sevilla en calidad de representante de la Agrupación de Municipios, descrita en el punto primero, deberá realizar la transferencia correspondiente a la subvención, en el momento que ésta se reciba, al resto de los integrantes de la citada agrupación, en proporción al ingreso recibido y a la participación de cada Ayuntamiento en la misma,*

conforme a lo establecido en el convenio suscrito entre los Ayuntamientos partícipes de la citada Agrupación con fecha 29-9-2021.

QUINTO: Modificar la cláusula sexta del convenio suscrito entre los representantes de la Asociación de Municipios, que quedará redactada con el siguiente tenor:

“Sexta. Representante de la agrupación.

Los ayuntamientos que suscriben el presente documento acuerdan que el papel de líder de la agrupación de municipios de cara al MITMA será el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de forma que se le conceden las facultades suficientes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponderían a la Agrupación.

Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el art. 67 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que señala la responsabilidad solidaria de todos los miembros de la Agrupación a efectos de justificación de las ayudas que se pudieran percibir.

Dicha función será ejercida por el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla D. Juan Carlos de León Carrillo”.

SEXTO: Aprobar el nombramiento del equipo de gestión que será responsable de su ejecución y justificación, tal y como se señala a continuación:

Coordinador del Proyecto: Dirección General de Actuaciones Integrales.

Unidad tramitadora responsable de la gestión administrativa y seguimiento de la subvención: Jefatura del Servicio de Actuaciones Integrales.

Director técnico del Proyecto: Jefe de Servicio de Sostenibilidad e Innovación. Urbana de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

SEPTIMO : Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Actuaciones Integrales, a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, a la Intervención General, a la Tesorería Municipal, y al Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y a los correspondientes efectos.

Procédase a la remisión del expediente administrativo ADE al Servicio de Actuaciones Integrales al efecto de que continúe con la tramitación administrativa del mismo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a4R2uQGpIMM8INgJMCzLIA==>

3.2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de una suite de herramientas de comunicación y colaboración en la nube para los empleados municipales.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

| <i>Aplicaciones</i> | <i>Importes (IVA incluido)</i> |
|----------------------|--------------------------------|
| 20302.92017.21600/22 | 557.335,68 Euros |
| 20302.92017.21600/23 | 141.570,00 Euros |
| 20302.92017.22799/23 | 111.209,78 Euros |
| 20302.92017.21600/24 | 184.287,84 Euros |
| 20302.92017.22799/24 | 63.775,76 Euros |
| 20302.92017.21600/25 | 97.763,16 Euros |
| 20302.92017.22799/25 | 62.081,76 Euros |
| 20302.92017.22799/26 | 7.030,10 Euros |

CUARTO: El contrato administrativo de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2022/000917.

Objeto: Suministro de una suite de herramientas de comunicación y colaboración en la Nube para los empleados del Ayuntamiento de Sevilla (Ref. 23/22).

Cuantía del contrato: 1.012.441,39 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 212.612,69 €.

Importe total: 1.225.054,08 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

| <i>Aplicaciones</i> | <i>Importes (IVA incluido)</i> |
|----------------------|--------------------------------|
| 20302.92017.21600/22 | 557.335,68 Euros |
| 20302.92017.21600/23 | 141.570,00 Euros |
| 20302.92017.22799/23 | 111.209,78 Euros |
| 20302.92017.21600/24 | 184.287,84 Euros |
| 20302.92017.22799/24 | 63.775,76 Euros |
| 20302.92017.21600/25 | 97.763,16 Euros |

| | |
|----------------------|-----------------|
| 20302.92017.22799/25 | 62.081,76 Euros |
| 20302.92017.22799/26 | 7.030,10 Euros |

Plazo máximo de ejecución: 48 meses desde la fecha de formalización del contrato, no prorrogables.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto sujeto a Regulación Armonizada.

Responsable del contrato: D. Juan Carlos Cano Ponce, Jefe del Negociado de Redes y Comunicaciones”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+J1wHcDVCRfu5lt8gkhiig==>

3.3.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de monitores con cámara y micrófonos integrados para la realización de reuniones y formaciones vía telemática.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato administrativo de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2022/000928.

Objeto: Suministro de monitores con cámara y micrófonos integrados para la realización de reuniones y formaciones vía telemática (Ref. 22/22).

Cuantía del contrato: 82.644,63 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 17.355,37 €.

Importe total: 100.000,00 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

| <i>Aplicación</i> | <i>Importe (IVA incluido)</i> |
|----------------------|-------------------------------|
| 20302-92017-62600/22 | 100,000.00 € |

Plazo máximo de ejecución: Dos meses desde la formalización del contrato, no prorrogables.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Responsable del contrato: D^a Rosario Muñoz Cueli, Jefe de la Sección de Equipamiento TIC y Atención a Usuarios”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RE060Zu7T1GhYOxfrlcaCw==>

3.4.- Declarar desierta la licitación del contrato de suministro de diverso mobiliario para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento. Lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir de la licitación a la entidad ORTUS FITNESS, S.L. al haber incurrido su oferta en baja anormal y no haber sido estimada la justificación presentada por la misma, conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2022 y conforme al informe emitido por el Jefe del Departamento de Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 1 de septiembre de 2022.

“SEGUNDO.- Declarar desierto el procedimiento de contratación “suministro de diverso mobiliario para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento” (lote 2), al ser ORTUS FITNESS, S.L. la única entidad que ha presentado oferta en la licitación y haber sido excluida la misma al haberse desestimado la justificación de la baja anormal presentada, por los motivos expuestos conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2022 y en el informe emitido por la Jefa de Sección de Apoyo Jurídico de fecha 2 de septiembre de 2022.

“TERCERO.- Liberar el crédito por importe de 33.335,50 € (IVA incluido), correspondiente al Lote 2 del expediente nº 2022/000743, reintegrándolo a la partida presupuestaria 40002-13601-6230060 (inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje), aprobado en documento contable A de fecha 12/07/2022, con número de apunte previo 920220008890”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/27dNphDash6Lj126J1MohA==>

3.5.- Adjudicar el contrato de suministro de dos nuevos vehículos y repuestos para el Servicio de Protección Civil. Lote 1: Vehículo de intervención rápida FMA.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

| <i>ORDEN</i> | <i>EMPRESA</i> | <i>Puntos</i> |
|--------------|--------------------------------|---------------|
| <i>1</i> | <i>SYRSA AUTOMOCIÓN S.L.U.</i> | <i>0,34</i> |

Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación a favor de SYRSA AUTOMOCIÓN S.L.U., la misma es presentada en tiempo y forma.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Nº EXPEDIENTE: 2022/000762 (Lote 1).

OBJETO: Suministro de dos nuevos vehículos y repuestos para el Servicio de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. (Lote 1: Vehículo intervención rápida FMA).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 24.758,55 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 24.730 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 5.193,3 €.

IMPORTE TOTAL: 29.923,3 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

| Aplicación | Importe |
|-------------------|------------|
| 40000.13503.62400 | 29.923,3 € |

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.236,5 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 meses desde la formalización del contrato.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002362.

ADJUDICATARIO: SYRSA AUTOMOCIÓN S.L.U. CIF: 91364737.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado, Múltiples criterios.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Francisco Manuel Pérez Costa”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KqmjoGm8Hsw7CEE8TIWBw==>

3.6.- Adjudicar el contrato de suministro de dos nuevos vehículos y repuestos para el Servicio de Protección Civil. Lote 2: Vehículo Unidad Delta.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

| ORDEN | EMPRESA | Puntos |
|-------|-------------------------|--------|
| 1 | SYRSA AUTOMOCIÓN S.L.U. | 15,45 |

Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación a favor de SYRSA AUTOMOCIÓN S.L.U., la misma es presentada en tiempo y forma.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Nº EXPEDIENTE: 2022/000762 (Lote 2).

OBJETO: Suministro de dos nuevos vehículos y repuestos para el Servicio de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. (Lote 2: Vehículo Unidad Delta).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 49.583,82 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 47.030,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 9.876,3 €.

IMPORTE TOTAL: 56.906,3 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

| <i>Aplicación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------------|----------------|
| 40000.13503.62400 | 56.906,3 € |

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.351,5 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 meses desde la formalización del contrato.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002362.

ADJUDICATARIO: SYRSA AUTOMOCIÓN S.L.U. CIF: 91364737.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado, Múltiples criterios.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Francisco Manuel Pérez Costa”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2ez33/IX+gL5W6N+sV97wg==>

3.7.- Adjudicar el contrato de suministro de dos nuevos vehículos y repuestos para el Servicio de Protección Civil. Lote 3: Maquinaria, instalaciones técnicas y utillajes.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

| <i>ORDEN</i> | <i>EMPRESA</i> | <i>Puntos</i> |
|--------------|--------------------------|---------------|
| 1 | GRUPO IDV ANDALUCÍA S.L. | 2,32 |

Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación a favor de GRUPO IDV ANDALUCÍA S.L., la misma es presentada en tiempo y forma.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Nº EXPEDIENTE: 2022/000762 (Lote 3).

OBJETO: Suministro de dos nuevos vehículos y repuestos para el Servicio de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. (Lote 3: Maquinaria, instalaciones técnicas y utillajes).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 8.263,98 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 8.200 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 1.722 €.

IMPORTE TOTAL: 9.922 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

| <i>Aplicación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------------|----------------|
| 40000.13503.62400 | 9.922 € |

GARANTÍA DEFINITIVA: 410 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 meses desde la formalización del contrato.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002362.

ADJUDICATARIO: GRUPO IDV ANDALUCÍA S.L. CIF: B90194788.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado, Múltiples criterios.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Francisco Manuel Pérez Costa”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G6V4f+cQyDY092pDOtaLHg==>

3.8.- Modificar las cláusulas cuarta, quinta y décima del convenio de colaboración, aprobado en sesión de 30 de julio de 2021, con la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A (EMASESA), para actuar conjuntamente en el Pasaje Virgen de Consolación

ACUERDO

“**PRIMERO:** Modificar las cláusulas cuarta, quinta y décima del convenio de colaboración que habían suscrito con fecha 6 julio 2021, el Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Norte y la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A (EMASESA) para actuar conjuntamente en el Pasaje Virgen de Consolación, en referencia al presupuesto global de la operación, a la forma de financiación de las partes firmantes y a las anualidades previstas para el abono del importe de las obras, quedando el resto de las cláusulas inalterables. La modificación es debida al incremento que se ha producido en la valoración económica de los trabajos a ejecutar.

SEGUNDO: Las modificaciones propuestas son las siguientes:

El coste definitivo y total previsto de la operación asciende a 1.002.558,87 €. Por lo que las obras se financiarán de la siguiente forma:

Aplicación presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla:

| <i>Ejercicio</i> | <i>Aplicaciones</i> | <i>Importes con IVA incluido</i> |
|------------------|--|----------------------------------|
| 2023 | 70217.13388.61901 (autofinanciación) | 108.900,00 € |
| 2023 | 70217.13388.61901-60 (subvención DUSI) | 674.126,66 € |

Aplicación presupuestaria EMASESA (compromiso firme de aportación):

| <i>Ejercicio</i> | <i>Aplicaciones</i> | <i>Importes con IVA incluido</i> |
|------------------|---------------------|----------------------------------|
| 2023 | EM.00508/01/02 | 219.532,21 €€ |

Y las anualidades previstas para el abono del importe de las obras objeto del presente documento, son las siguientes:

| | <i>Año 2023</i> | <i>TOTAL (IVA incluido)</i> |
|-----------------------------|---------------------|-----------------------------|
| <i>Ayuntamiento Sevilla</i> | <i>783.026,66 €</i> | <i>783.026,66 €</i> |
| <i>Emasesa</i> | <i>219.532,21 €</i> | <i>219.532,21 €</i> |

TERCERO: *Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a EMASESA.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UA5SJNHb+dKdrzE6PHlzDg==>